BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "C" 102082	20/07/2026

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN,
A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO:

Ref.: ***Comunicación A 8321. Fe de erratas.***

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas a través de la Comunicación A 8321, corresponde incorporar en el texto ordenado sobre Sistema Nacional de Pagos – Débito Inmediato con el objeto de subsanar una omisión en la transcripción del punto 3.2.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Irene T. Cano
Subgerenta de Sistemas
de Pago

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente Principal de Sistemas
de Pago y Cuentas Corrientes

ANEXO

3.2. Funcionalidad para la originación de DEBIN ocasional y recurrente

Las entidades financieras y los PSPCP podrán resolver el desarrollo de esta funcionalidad de forma directa o a través de terceros (operadores). Esta funcionalidad:

3.2.1. Permitirá al cliente ordenante originar DEBIN todos los días, las 24 horas. Para tal fin, la funcionalidad deberá permitir ingresar la totalidad de los siguientes datos, contemplando las disposiciones referidas al ingreso de alias incluidas en el punto 6.1.:

- Alias, CBU o CVU del cliente ordenante.
- Alias, CBU o CVU del cliente receptor.
- Concepto: se podrá seleccionar la referencia por medio de la cual el cliente identifica unívocamente el DEBIN a emitir empleando alguno de los siguientes conceptos: Alquileres (ALQ), Cuotas (CUO), Expensas (EXP), Facturas (FAC), Préstamos (PRE), Seguros (SEG), Honorarios (HON), Haberes (HAB), Varios (VAR).
- Descripción hasta 100 caracteres.
- Importe a transferir.
- Vigencia de un DEBIN ocasional: permitirá que el cliente ordenante pueda definir su vigencia en un valor en minutos entre 10 y 4.320 (equivalente a 3 días).

  El tiempo de expiración se controlará hasta la aceptación o rechazo. Una vez expirado el plazo, el DEBIN en cuestión quedará sin efecto.

  Cuando la entidad o PSPCP haya indicado la aceptación y débito del DEBIN recibido mediante el envío del mensaje al administrador antes de la fecha/hora de su expiración, el DEBIN continuará su ejecución independientemente de cuando se produzca su expiración desde ese momento en adelante.

3.2.2. No permitirá emitir DEBIN recurrentes a clientes que revistan el carácter de usuarios de servicios financieros.

3.2.3. Generará la orden de DEBIN registrando la totalidad de los siguientes datos mínimos:

- Fecha/hora de la operación.
- Entidad financiera o PSPCP a debitar.
- Sucursal a debitar.
- Alias del cliente receptor.
- CBU/CVU de la cuenta del cliente receptor.
- Nombre del cliente receptor.
- CUIT/CUIL/CDI/DNI del cliente receptor.
- Importe.
- Concepto –según tipificación del punto 3.2.1.–.